



En la Villa de Atzacua y Salas Comunitarias de ella a seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y seis, se reunieron los N. del Ayuntamiento N. de esta misma para tratar de los asuntos concernientes al bien de ambas N. de este pueblo, y en juntos acordaron lo siguiente

Contrib. de Subsidio de Comercio

Se ha visto la supor orden de veinte y cinco de Febrero y otra de veinte y siete del mismo q. trata de la cuota señalada a esta Villa correspondiente a su Comercio trato y negociacion q. del orden q. ha de observarse para la rectificacion de las su mas q. deben considerarse por otros ramos a este Secundario y en consecuencia = Alord: ha siendo urgentissimo el Repartim. de la suma como que en el dia treinta y uno de Mayo presente ha de ponerse en Feccion la cantidad q. corresponde a la primera trimestre, quince dia antes de su vencimiento, de luego se nombra por Repartidores a Andres Marin de la Cruz, Jose Maya del Castillo, Andres Obregon, y Felipe Buarquer de esta Secundaria de la Comarca, y se instruya de este encargo dandole las instrucciones q. rigen para q. procedan a ejecutar lo con la brevedad q. pide, y bajo toda su responsabilidad en las retribuciones q. pueden corresponder a la Superioridad.

Para q. se arreglen y uniformenten los realidades

Tambien se ha visto la Carta orden del Sr. Subyector de Volunt. Realidad del Partido de Loma de Do de este mes en la q. inserta la del Sr. Cont. Genl de Venita y rcho de T. de esta Villa de uniformen y armen completamente, y q. se diga los arbitrios q. hubiere o se hagan propuesta a la Superioridad para otro objeto, y lo que podian rendir en el año siguiente. Y en su inteligencia = Alord: de Contente a thos

